



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO
PROGRAMA DE MAESTRÍA DE DERECHO**

TÍTULO DEL ENSAYO

**POLÍTICA CRIMINAL EN EL DELITO DE
SICARIATO SANTA ELENA, 2022**

AUTOR

Ab. Thalia Emperatriz Cevallos Palma

TRABAJO DE TITULACIÓN

Previo a la obtención del grado académico en
MAGÍSTER EN DERECHO

TUTOR

Ab. Héctor Gabriel Vanegas Fernández. Mgtr.

**La Libertad - Ecuador
2023**



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

Los suscritos calificadores, aprueban el presente trabajo de titulación, el mismo que ha sido elaborado de conformidad con las diapositivas emitidas por el Instituto de Postgrado de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

ANDRES
ALEJANDRO
ZULETA
ARAQUE

Firmado
digitalmente por
ANDRES ALEJANDRO
ZULETA ARAQUE
Fecha: 2023.12.18
12:34:04 -05'00'

**Ab. Andrés Zuleta Araque, Mgtr.
ESPECIALISTA 1**

CRISTOBAL
HOMERO
MACHUCA REYES

Firmado digitalmente
por CRISTOBAL
HOMERO MACHUCA
REYES

**Ab. Cristóbal Machuca Reyes, Mgtr.
ESPECIALISTA 2**

**Ab. Pamela Arias Domínguez, Mgtr.
COORDINADORA DEL
PROGRAMA**



Firmado electrónicamente por:
**HECTOR GABRIEL
VANEGAS
FERNANDEZ**

**Ab. Héctor Gabriel Vanegas, Mgtr.
TUTOR**

**Ab. María Rivera González Mgtr.
SECRETARIA GENERAL
UPSE**



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

CERTIFICACIÓN

Certifico que el presente trabajo de titulación fue realizado en su totalidad por **THALIA EMPERATRIZ CEVALLOS PALMA**, como requerimiento para la obtención del título de Magíster en Derecho.



Firmado electrónicamente por:
**HECTOR GABRIEL
VANEGAS
FERNANDEZ**

**Ab. Héctor Vanegas Fernández, Mgtr
TUTOR**

Santa Elena, Mayo del año 2023



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, THALIA EMPERATRIZ CEVALLOS PALMA

DECLARO QUE:

El trabajo de Titulación, **POLÍTICA CRIMINAL EN EL DELITO DE SICARIATO SANTA ELENA, 2022** previo a la obtención del título en Magíster en Derecho, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Santa Elena, Mayo del año 2023

**CEVALLOS PALMA THALIA EMPERATRIZ
AUTORA**



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

AUTORIZACIÓN

Yo, THALIA EMPERATRIZ CEVALLOS PALMA

Autorizo a la Universidad Estatal Península de Santa Elena a la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **POLÍTICA CRIMINAL EN EL DELITO DE SICARIATO SANTA ELENA, 2022** cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Santa Elena, Mayo del año 2023

**CEVALLOS PALMA THALIA EMPERATRIZ
AUTORA**



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

CERTIFICACIÓN DE ANTIPLAGIO

Certifico que después de revisar el documento final del trabajo de titulación denominado **POLÍTICA CRIMINAL EN EL DELITO DE SICARIATO SANTA ELENA, 2022**, presentado por el estudiante, **THALIA EMPERATRIZ CEVALLOS PALMA** fue enviado al Sistema Antiplagio COMPILATIO, presentando un porcentaje de similitud correspondiente al 1%, por lo que se aprueba el trabajo para que continúe con el proceso de titulación.

 **CERTIFICADO DE ANÁLISIS**
magister

Politica Criminal

0% Similitudes 4% Texto entre comillas < 1% similitudes entre comillas 0% Idioma no reconocido

Nombre del documento: URKUND-TUTOR.pdf ID del documento: b990749c2987bca4b5d800a04f8bcc9f51a59fb6 Tamaño del documento original: 462,12 kB Autor: Thalia Cevallos	Depositante: Thalia Cevallos Fecha de depósito: 11/6/2023 Tipo de carga: url_submission fecha de fin de análisis: 11/6/2023	Número de palabras: 5221 Número de caracteres: 33.822
--	--	--

Ubicación de las similitudes en el documento:



Firmado electrónicamente por:
**HECTOR GABRIEL
VANEGAS
FERNANDEZ**

**Ab. Héctor Vanegas Fernández, Mgtr
TUTOR**

AGRADECIMIENTO

Quiero extender el agradecimiento infinito a Dios, por brindarme las oportunidades para conquistar los propósitos académicos trazados.

A la Universidad Estatal Península de Santa Elena, Instituto de posgrado por abrirme las puertas a seguir soñando y creciendo profesionalmente.

A mis Docentes, Colegas y Amigos, quien en el ejercicio de la profesión, me han brindado su apoyo incondicional.

Thalia Emperatriz, Cevallos Palma

DEDICATORIA

El presente trabajo investigativo dedico a Dios dueño y creador de todo lo existente.

A mi madre, Sra. Nelly Palma Chancay, quien ha sido mi apoyo incondicional y cómplice para alcanzar esta meta propuesta.

Thalia Emperatriz, Cevallos Palma

ÍNDICE GENERAL

TÍTULO DEL ENSAYO.....	I
TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN.....	II
CERTIFICACIÓN.....	III
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	IV
AUTORIZACIÓN	V
CERTIFICACIÓN DE ANTIPLAGIO.....	VI
AGRADECIMIENTO	VII
DEDICATORIA	VIII
ÍNDICE GENERAL	IX
Índice de Tablas.....	X
Índice de Gráficos.....	X
RESUMEN	XI
ABSTRACT.....	XII
INTRODUCCIÓN.....	2
DESARROLLO	5
Caracterización del delito de sicariato en el Ecuador	5
Status del sicariato en la Provincia de Santa Elena.....	9
Análisis dogmático del delito de sicariato.....	12
La política criminal en los gobiernos de turno del Ecuador vs la dogmática de lo político y jurídico	14
CONCLUSIONES.....	20
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	21

Índice de Tablas

Tabla 1 POSTULADOS DE LOS PRINCIPALES REPRESENTANTES DE LA POLÍTICA CRIMINAL.....	19
Tabla 2 PERFIL DEL SICARIO.....	13

Índice de Gráficos

Gráfico 1 TASA DE HOMICIDIOS ECUADOR.....	8
Gráfico 2 DELITOS MÁS CONCURRENTES EN EL ECUADOR	8
Gráfico 3 MUERTES VIOLENTAS PROVINCIA DE SANTA ELENA	10

RESUMEN

El presente trabajo investigativo la Política criminal en el delito de sicariato Provincia de Santa Elena, radica su importancia de estudio en la prevención y reducción del delito frente a la seguridad ciudadana, como un nuevo fenómeno social que enfrenta el país. El objetivo es el análisis de la política criminal, a partir del estudio dogmático y jurídico respecto al delito de sicariato, cuyas herramientas metodológicas corresponde a un diseño investigativo, con enfoque cuantitativo que permite abordar el estudio doctrinario y de análisis de datos, aplicado a un método exegético, que permite abordar la investigación a partir del marco jurídico vigente, logrando determinar la ineficacia de las políticas públicas, que giran en torno a corrientes políticas de los gobiernos de turno y no a un estudio eficaz de la criminalidad con dirección a una cooperación a nivel nacional e internacional para una verdadera transformación en la política criminal del país.

Palabras claves: Política Criminal- Sicariato- Delito

ABSTRACT

The present investigative work the Criminal Policy in the crime of assassination Province of Santa Elena, lies its importance of study in the prevention and reduction of crime in the face of citizen security, as a new social phenomenon that the country faces. The objective is the analysis of criminal policy, based on the dogmatic and legal study regarding the crime of assassination, whose methodological tools correspond to an investigative design, with a quantitative-qualitative approach that allows addressing the doctrinal study and data analysis, applied to a exegetical method, which allows to approach the investigation from the current legal framework, managing to determine the ineffectiveness of public policies, which revolve around political currents of the governments in power and not an effective study of crime with the direction of cooperation nationally and internationally for a true transformation in the criminal policy of the country.

Keywords: Criminal Policy- Hitman- Crime

INTRODUCCIÓN

La prevención del delito y la ejecución de políticas públicas de carácter coercitivas a lo largo de la historia, constituye una de las grandes vertientes de la seguridad ciudadana y de responsabilidad frente al poder punitivo del estado, que se manifiesta desde un problema dogmático de las ciencias jurídicas. Con el nacimiento del Estado Liberal durante los siglos XVI y XVIII, las nociones de la prevención de la criminalidad se neutralizaban en la injerencia de los derechos humanos y la no restricción de los mismos, como resultado de los movimientos revolucionarios y la erradicación de los regímenes arcaicos, en base a esta línea cronológica se establece un nuevo paradigma de un estado Constitucional de derecho que rige en la actualidad. Por su parte en el Ecuador se busca incorporar el poder punitivo del Estado desde una perspectiva de la política criminal de prevención y reducción del delito frente a la seguridad ciudadana, estipulado en la Constitución en su Art.339 y respaldado en la norma penal, como sistema jurídico sancionador.

Sin embargo en los últimos tiempos Según la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el auge del delito de sicariato constituye un problema estructural en el Ecuador, alcanzando una tasa de homicidios de 22,2 % en el año 2022, considerada la más alta en la historia del país, y de mayor promedio en Latinoamérica, (pág. 1).Estableciendo a las muertes violentas y con ello al delito de sicariato como un nuevo fenómeno delictivo, que debe ser enfrentado por el Estado a través del diseño e implementación de políticas efectivas que permitan garantizar la seguridad jurídica, así como determinar las causas y consecuencias relacionadas al hecho delictivo, tipificado en el artículo 143 que estipula:

Art. 143.- Sicariato.- La persona que mate a otra por precio, pago, recompensa, promesa remuneratoria u otra forma de beneficio, para sí o un tercero, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.

La misma pena será aplicable a la persona, que en forma directa o por intermediación, encargue u ordene el cometimiento de este ilícito.

Se entenderá que la infracción fue cometida en territorio y jurisdicción ecuatorianos cuando los actos de preparación, organización y planificación, sean realizados en el Ecuador, aun cuando su ejecución se consume en territorio de otro Estado.

La sola publicidad u oferta de sicariato será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. (Codigo Organico Integral Penal, 2014).

Es por ello que el presente trabajo investigativo, está orientado al análisis de la política criminal referente a la contención del delito de sicariato, mediante la investigación normativa y dogmático, desde un enfoque significativo debido al incremento del delito, mismo que se sustenta con los datos estadísticos proporcionados por la Dirección Nacional de Investigación de Delitos contra la Vida Muertes Violentas, Desapariciones, Secuestro y Extorsión (DINASEP), de la Provincia de Santa Elena con 117 muertes violentas en el año 2022, cifra significativa comparada al año 2021 con alrededor de 46 casos, respecto a un población que asciende 310.000 habitantes según el censo 2010 del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo, protagonizado por el delito recurrente del sicariato, conflicto de actualidad y de coyunturas históricas entorno a la sociedad. Con estos antecedentes, la investigación está orientada cómo la ineficacia de la política criminal ha incurrido en el delito de sicariato en la provincia de Santa Elena.

Desde esta premisa se desarrolló el marco referencial a partir de los postulados objeto del estudio de la política criminal, desde un enfoque de la doctrina del Dr. Bernd Schonemann, las ideas socialistas del jurista Von Liszt y las nociones criminológicas referente a la política criminal de Roxin, así como el Status actual del sicariato en el país y las políticas públicas de los últimos tres periodos de gobierno.

Cuyas herramientas metodológicas se desarrollan mediante el diseño de investigación Explicativo, que permitirá abordar las relaciones de las variables de la investigación, su relación causa y efecto del fenómeno de estudio, cuyo enfoque se establece cuantitativa, como mecanismo de estudio en relación a la dogmática, etnografía y el análisis de datos de estadísticas del año 2022, aplicado a un método exegético, teórico y estadístico, debido al alcance objeto del estudio.

En consecuencia, la investigación enfatiza su importancia y factibilidad en los siguientes aspectos:

- En el ámbito jurídico, debido a establecer las causas que inciden en el incremento de la criminalidad del delito, cuyo objetivo es poder inferir en estrategias jurídicas que se debe emplear tanto como autoridades y sociedad.

- **Ámbito Sociológico**, debido al estudio de vulnerabilidad en los sectores económicos y sociales, mismos que implican la vulneración del bien jurídico protegido, vida.
- **Ámbito académico** constituye una herramienta de trascendencia hacia el aporte académico para futuros investigadores basado en el estudio de preceptos legales vigentes, con una visión jurídico- social frente al sicariato como realidad Ecuatoriana, a su vez dispone de la suficiencia en los recursos bibliográficos como medios documentales y de campo como instrumentos de recolección de información.

DESARROLLO

Caracterización del delito de sicariato en el Ecuador

Establecer una línea cronológica del delito de sicariato, carece de vinculación debido a las diversas vertientes ideológicas y políticas de cada país. Según la Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad establece que:

La violencia derivada de este fenómeno se establece en Colombia en los años ochenta donde surge el nexo entre el nacimiento de la violencia y la expansión de las drogas como medio de proporcionalidad de un territorio, conllevando con ello que en la década de los noventa la expansión de diversos tipos de sustancias como la marihuana y la coca. (Pontón, 2009, pág. 18)

Es así que se considera como mecanismo principal la de los sicarios como modo operandi la eliminación de cualquier dificultad u impedimento para garantizar una acción, que asegura Pecaute es considerada “la escasa o nula reacción del Estado– nación en la posibilidad de inferir acciones correctivas frente al levantamiento de estos grupos armados al servicio de las mafias de la droga” (Pecaute, 1997, pág. 12).

Para el tratadista Carrión, establece este delito denominado como Sicariato como una realidad ausente, debido al nivel de impunidad frente a la norma penal, caracterizados por un bajo nivel probatorio, en la determinación de la culpabilidad. consecuentemente se fundamenta la Política Criminal como un criterio científico de determinar postulados en el ordenamiento jurídico cuyas bases deben ser consolidados en erradicar el delito, y en determinar alcances de estudio de la criminalidad, rasgos y características productos del hecho delictivo frente a la realidad social, cuya ideología gira en torno a las políticas del poder punitivo del estado.

Estableciendo así al sicariato como:

El sicariato no puede diferirse como un fenómeno intrínsecos del uso de la violencia por parte de los carteles de la droga, y la exclusividad del territorio sino que constituye un problema de referencia y estructura social que el Estado-nación a través de una política criminal no ha podido coadyuvarse, derivados de la población u zonas descriptas como los espacios marginales o los denominados cinturones de pobreza. (Carrión, 2009, pág. 15)

En el Ecuador al igual que muchos países del mundo, el tema de la criminalidad se ha determinado con un nuevo fenómeno de trascendencia social, que no solo se ostenta con sanción de la culpabilidad sino con la implementación de una verdadera política criminal, los principales asesinatos de carácter masivos se vinculan a los años ochenta y noventa para el Autor Fernando Carrión(2009), el delito de sicariato tiene su origen en el país de Colombia con la introducción de la mafias de narcotráfico, y su incidencia de apoderamiento de territorio a través de las diversas bandas delictivas que pretendían operar en el territorio, consecuentemente la ampliación de los carteles delictivos se propago en diversos estados con el denominado “*apoderamiento civil de tierras*” (pág. 5).

A raíz de esta expansión delictiva y la entrada de bandas de narcotráfico a diversos países productos del delito sicariato, este delito aumentó gradualmente tanto en Colombia, México y Brasil, en donde se empieza por la lucha y eliminación del mercado de la venta de droga. Consecuentemente con ello la gran imponencia de erradicación la ola delictiva a través de diversos mecanismos por parte del estado como una nueva visión hacia la política criminal interna. En donde se ha podido evidenciar el fenómeno descrito con relativa frecuencia en el territorio ecuatoriano, sin un estudio pormenorizado de los efectos de la norma penal o las políticas instituyentes del estado de turno como un ámbito característico de las Ciencias Sociales. Como consecuencia de este proceso de establecer una verdadera política criminal que el Estado busca frenar el crimen a través de políticas criminales sólidas y con ponderación dogmática, que surge como un conjunto metódico de principios coercitivos. Tomados a raíz de la sanción penal frente al individuo y que se plasme en la punibilidad de la acción u omisión considerada como delito dentro de la ley penal, y que plasma en la punibilidad de la sanción (pena), concurrente del hecho delictivo. Desde esta premisa se denomina la invisibilidad de la política criminal en el desarrollo social de las políticas públicas y de la Política criminal, las mismas que están vinculadas como un aporte jurídico en beneficio de la sociedad, cuyo objetivo es la seguridad colectiva y paz social que debe establecer el estado a sus ciudadanos.

En el Ecuador en las últimas décadas se ha desbordado el incremento de muertes violentas como una realidad tangible, derivados del delito de sicariato cuyo término se vincula al individuo que produce la muerte, asesinato agravado o homicidio y el más concurrente la

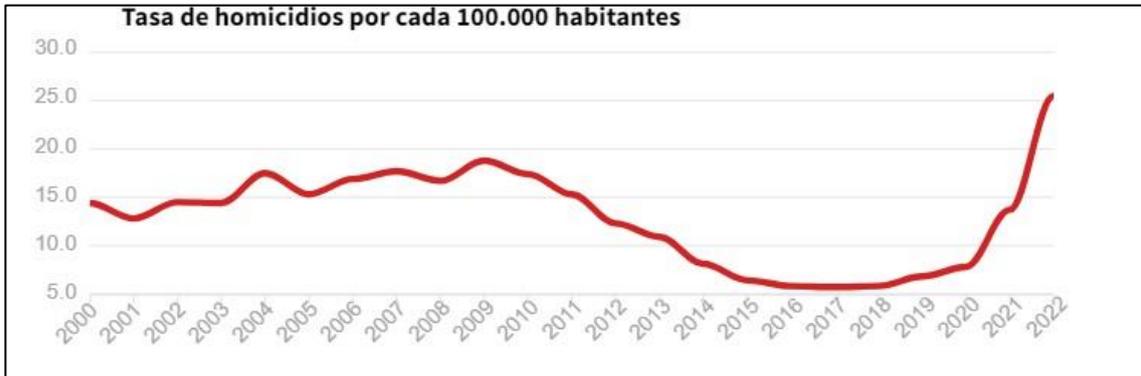
persona que mata por recompensa y que se trata como una pirámide de un sujeto que asesina por un pago determinado. Cuya vinculación contractual establece al sicario en una posición superficial, como es de un autor material del crimen y se visibiliza en lo ordenado y pagado por un autor intelectual, desatando una emergente consecuencia por determinar el causante del hecho delictivo en la tipificación de la culpabilidad. Sin desvincular la acción de la prevención de la delincuencia apoyada en varias ciencias auxiliares como la criminología, victimología, psicología y la sociología. Debido a las estructuras de organización que coadyuvan a la tipificación del delito.

En este contexto las ciencias auxiliares permiten un mayor abordaje del tipo penal del delito de sicariato, apoyadas a los nuevos programas que el Estado Ecuatoriano ha adoptado para Coordinar e intercambiar información con referente a delitos relacionados contra la vida. Es así que se establece la Dirección Nacional de Investigación de Delitos contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Secuestro y Extorsión, que nace el 14 agosto de 2013, mediante Registro Oficial No. 058 y el Sistema de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y otros Participantes en el Proceso Penal, cuyo objetivo es la asistencial y control a toda las víctimas y testigos, dentro de un proceso penal que hayan intervenido o en su defecto denunciado algún acto ilícito, y que por la complejidad de los temas puedan o estén recibiendo amenazas o algún tipo de acto de intimidación.

Con base al presente antecedente en el año 2022 Ecuador registra un mayor índice de muertes violentas, Según los datos estadísticos de Diario Expreso, se determina que 4.539 fueron víctimas de muertes violentas, determinando un auge delictivo mayor al del 2021, cuyo indicador fue de 2.048; Es decir 25,5 muertes por cada 100.000 habitantes, estableciendo el doble del 2021 que fue de 13,7 (ORTIZ, 22, pág. 1) y cuyo denominador se traducen a las facilidades geográficas del territorio ecuatoriano.

Gráfico 1

TASA DE HOMICIDIOS ECUADOR

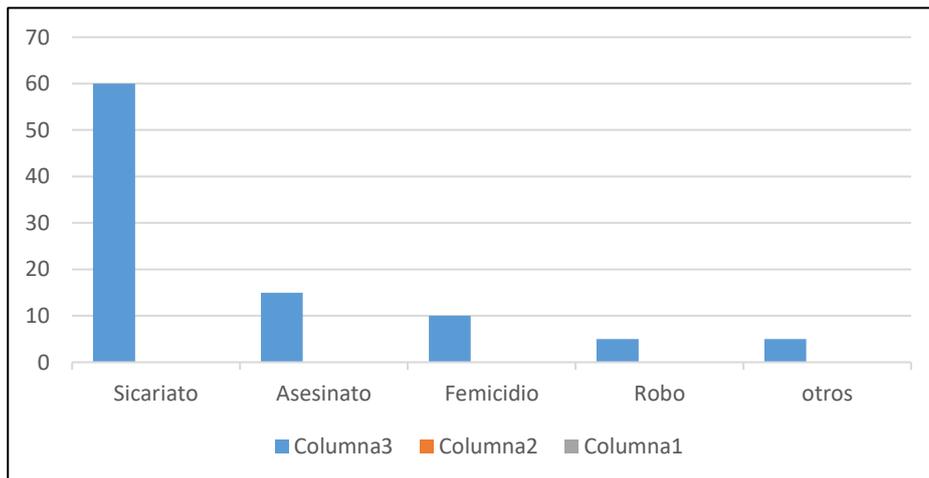


Fuente: Diario Expreso

Determinados por los delitos más recurrentes como son:

Gráfico 2

DELITOS MÁS CONCURRENTES EN EL ECUADOR



Elaborado por: Autor
Fuente: Diario Expreso

Esta alta delictiva según varios autores y en referencia a nuestro país recae en el delito de sicariato, y con ello los postulados de la delincuencia organizada, el enriquecimiento ilícito, mafias y los diversos grupos delincuenciales.

Andrés de la Vega (2022), consultor privado en seguridad y ex viceministro del Interior establece que:

“La peor tasa de criminalidad de la historia en muertes violentas desde 1990, desatando así un alto índice delictivo en comparación con 2021. Concluyendo que se puede establecer que es cinco veces más que en 2017, cuya ola delictiva se enmarcaba como el mayor número de muertes violentas” (pág. 1)

Status del sicariato en la Provincia de Santa Elena

Santa Elena es una provincia de la costa de Ecuatoriana, cuya expansión territorial haciende 3.762,8 km², su origen legendario que se cimentó a un grupo primitivo denominado Sumpa de una población paleoindia hace 7000 años a.c, las controversias vertidas por intereses políticos y administrativos del Guayas, determinaron que los peninsulares iniciaran manifestaciones de orden público para instaurarse como provincia, El 12 de octubre del 2007, mediante Registro Oficial 206, se instituyera como tal, constituida por tres cantones Santa Elena con una expansión territorial de 3.668,90 km², Salinas y la Libertad, su principal actividad económica es la pesca, el comercio y su atractivo turístico de los balnearios, que se establece según la Dirección de Inteligencia de Mercados del Ministerio de Turismo, como el mayor ingreso de rubros de la provincia, recibiendo alrededor de 80 mil turistas por temporada.

A partir de la pandemia en el 2020 los niveles de ingreso de divisas extranjeras a la provincia decrecieron, debido al cierre de fronteras y demás limitantes de movilidad, este auge desestabilizo la economía y con ello el nivel de seguridad que se convirtió en un nuevo fenómeno, dado que la visión central en la política se diversifico al ámbito del turismo, cuyos niveles delictivos en la provincia se convirtieron en la mejor ruta para cometer delitos, debido a la ubicación geográfica costera, conllevando a la pesca ilegal, robo y asalto. Como consecuencia de aquello aparecen las denominadas bandas delictivas del crimen organizado.

En la actualidad en la Provincia de Santa Elena, se desprende una consideración gradual frente a la ola delictiva, debido al combate por el territorio en el tránsito y venta de drogas, considerado como el epicentro de la actividad narco delictiva, cuya finalidad están vinculado el delito de sicariato tanto en las provincias de Guayaquil, Esmeraldas,

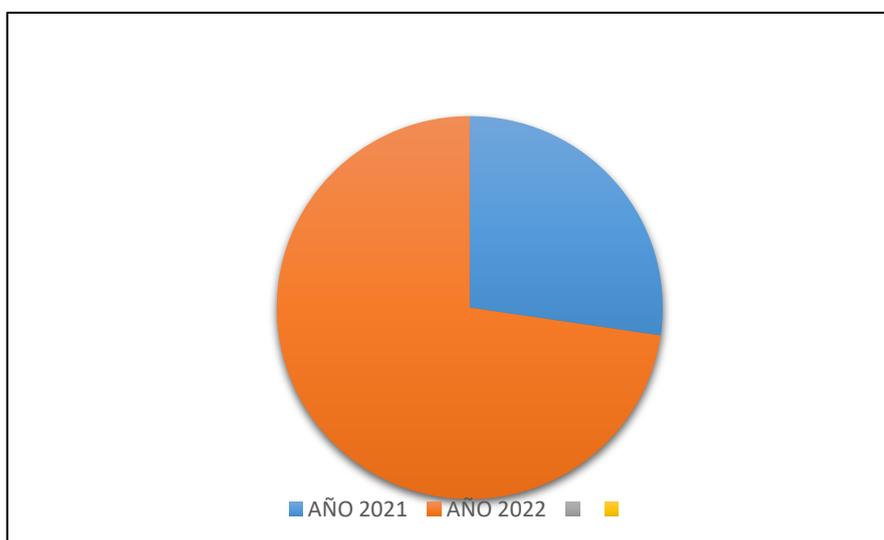
Manabí, Los Ríos y Santa Elena que son las más ostentosas por la violencia, estableciendo así un nuevo llamada a la política criminal del estado como facultado de seguridad.

Según reportes de medios de información locales se establece que en el año 2022 se han producidos diversos actos catalogados como terrorismo con la colocación de artefactos explosivos en viviendas, locales comerciales y dependencias judiciales, como parte de la lucha entre las bandas existentes, llegando a determinar que en un solo día el asesinato de 14 individuos en la denominada Zona H, del Cantón la Libertad

Según datos estadísticos proporcionados por la Dirección Nacional de Investigación de Delitos contra la Vida Muertes Violentas, Desapariciones, Secuestro y Extorsión, en lo que va del año 2022 se registran 117 muertes violentas, una cifra significativa comparada al año 2021 con alrededor de 46 casos en la Provincia de Santa Elena (Primicias, 2023) en una población que asciende los 310.000 habitantes según el censo 2010 del INEC, considerando una provincia pequeña.

Gráfico 3

MUERTES VIOLENTAS PROVINCIA DE SANTA ELENA



Elaborado por: Autor
Fuente: Dinasep Santa Elena

Del presente grafico se puede denotar el alto nivel delictivo, derivando de grupos criminales que corresponde considerablemente a jóvenes que son reclutados por las mafias, y que derivan de familias de escasos recurso económicos de la provincia.

El abogado y ex miembro de la Policía Kléber Carrión (2022) manifiesta que Las bandas delictivas en los últimos años han implementado un *modus operandi* sistemático, que buscan establecer una permanencia en sus operaciones y de los individuos que lo conforman, dicha realidad se ve reflejada en el reclutamiento de menores de edad en las llamadas “escuelas de sicarios.

De lo posterior se desprende el análisis de las denominadas escuelas de sicarios como aquellos sitios ilegales de práctica de tiro libre, y que se evidenció en nuestra provincia. Según (Cruz, 2023) en los allanamientos realizados por parte de la Policía Nacional en el año 2022, se desarticulo un polígono clandestino en la vía Punta Carnero – Anconcito cuyos resultados se esgrimen en el entrenamiento físico de individuos. Según Diario el Universo del año 2023 las cifras correspondientes de muertos en lo que van del año 2021 y 2022, dentro de la presente jurisdicción está relacionada a los entrenamientos de dicho lugar, lo que conlleva a determinar la nueva crisis de criminalidad de la provincia de Santa Elena, (pág. 1), que se manifiesta en una nueva alerta de política criminal negativa eminente.

Análisis dogmático del delito de sicariato

El delito de sicariato como medio de complejidad delictiva, establece una relación contractual entre particulares donde aplican diversos actores de carácter determinables y directos, producto de una segmentación del trabajo a la hora del ilícito penal cuya idea de realización se centra en el autor intelectual (planteamiento de la idea del delito) y el autor material (acción de causar la muerte de otra persona) y se basa en una recompensa u encargo, cuyo orden sucesorio es el resultado de una riña, ajuste de cuentas, pago, procesos y comúnmente utilizado como amenaza de ser o formar parte de un determinado grupo, en la actualidad en el Ecuador estas características están vinculadas a deudas con el narcotráfico, el llamado mal reparto entre bandas de antisociales, sugiere este comportamiento criminal donde se puede identificar:

El contratante.- Es aquella persona que maneja un perfil intelectual y que investiga, busca solventar un problema emocional o social mediante una conducta antijurídica y que se refleja en sentimientos de odios, celos, tierras o deudas, este inter criminis se realiza desde la per sección de eliminación de otro individuo, a través de un tercero para el cometimiento de algún ilícito o hecho penal (represaría).

El intermediario.- Es aquel sujeto que opera como tercero entre el contratante y el sujeto denominado sicario, cuyo individuo es la razón contractual, que identifica y enseña a la víctima y pacta un precio, en muchas ocasiones este individuo solo se conecta con el contratante través de vía telefónica para mantener el anonimato del perfil intelectual.

El sicario.- Es denominado como la persona central y ejecutante final del delito constituido como matar u asesinar a otro sujeto; este individuo en la mayoría de los casos no conoce la pirámide contractual, sino solo a la víctima, caracterizado por poseer un perfil joven y de razón económica baja.

Así el Diccionario Jurídico de Guillermo Cabanellas en 1979 establece:

El que comete homicidio por dinero, lo cual lo convierte en asesinato; por tanto, el asesino asalariado, y profesional si es reincidente o habitual. A su vez tambien se vincula a este tipo de individuo como los integrantes de los cuerpos violentos de las tiranías; sobre todo por las alevosas matanzas en que transforman la represión de los desórdenes y manifestaciones contra el poder constituido. (pág. 347)

La víctima.- Es aquella persona o denominada sujeto activo a quien recae el cometimiento del ilícito u hecho delictivo, el perfil de la víctima incurre en varias

ocasiones en razón del crimen organizado (narcotráfico), u cuya persona tiene derivados pendientes con terceros, y cuya relación contractual está vinculada en razón de odio.

Otra de las características fundamentales en la identificación del delito de sicariato son aquellos aspectos que se consigue determinante en aquellas fisonomías que se desarrollan en la personalidad, valores y motivación criminal, cuyo perfil criminal se establece de la búsqueda de la información de los principios psicológicos vinculados al comportamiento humano y su personalidad, así como el contexto social, cultural y judicial que permite establecer un informe pericial vinculados a la escena del crimen.

Tabla 1

PERFIL DEL SICARIO

Sicario Autónomo	Es aquel individuo que se maneja en plataformas digitales, y se vincula a zonas marginales cuyos homicidios los realiza en razón de conflictos personales, laborales o como medios de intimidación u amenazas.
Sicario Marginal	Este tipo de sicario emana de zonas rural y por ende recae en la marginación sociocultural, académica y económica. Cuyas posibilidades económicas en el ámbito laboral son escasas y los niveles educativos bajos.
Sicario Antisocial	Este tipo de individuos procede de familias disfuncionales, donde su desarrollo social se encuentra inmerso el maltrato infantil, el uso de drogas, la delincuencia y la desintegración familiar.
Sicario Crimen Organizado	Es aquel autor vinculado a bandas delictivas juveniles, y cuyas consecuencias le convierten en individuos de mafias delictivas de crimen organizado.

La política criminal en los gobiernos de turno del Ecuador vs la dogmática de lo político y jurídico

La política criminal desde una visión política

Eco. Rafael Correa Presidente Enero 2007 a Mayo 2017

Rafael Correa Delgado, cuadragésimo octavo presidente de la República del Ecuador, ocupando este cargo por tres periodos. La visión política de seguridad de este gobierno, se focalizaba en la prevención del delito desde la dirección de rehabilitación social, que tenía como eje central la elaboración de mapas de amenazas a combatir la inseguridad. En esta institución surge el denominado Plan Nacional del Buen vivir, en su versión del año 2013-2017, según la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (pág. 1999), entre su eje número seis se focalizó en consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos y la constitución. Que se manejaba en dos premisas, primero la justicia cuyas políticas establecían: a) acceso y la consolidación del pluralismo jurídico, b) la modernización y transformación de la justicia y c) la lucha contra la impunidad y el mejoramiento del Sistema de Rehabilitación Social, y segundo en la seguridad ciudadana basado en las siguientes políticas públicas, según la Secretaría de Planificación y desarrollo del año 2013:

- Promover el acceso óptimo a la justicia, bajo el principio de igualdad y no discriminación.
 - Combatir y erradicar la impunidad Consolidar la transformación del sistema de rehabilitación social
 - Prevenir y controlar la delincuencia común y organizada
 - Mejorar la seguridad vial
 - Prevenir y erradicar la violencia de género en todas sus formas
 - Promover una cultura social de paz y la convivencia ciudadana en la diversidad
 - Combatir y erradicar la violencia y el abuso contra niñas, niños y adolescentes.
- (pág. 19)

Este mecanismo de política pública a la seguridad a su vez se focalizó en la construcción de Viviendas Fiscales, Unidades de Policía Comunitaria (UPC), Unidades de Vigilancia

Comunitaria (UVC), en la implantación y construcción del laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses y la nueva reestructura y adecuación de los Centros de Rehabilitación Social, así como la herramienta emergente del Servicio Integrado de Seguridad ECU911.

Lic. Lenin Moreno Presidente de Mayo 2017 a Mayo 2021.

En el marco de la estructura de políticas públicas de seguridad, se evidenció los grandes problemas del sistema penitenciario en el hacinamiento carcelario, cuya intervención se focalizó en varios aspectos, no solo de administración penitenciaria, o social sino de definición de política pública y política de Estado, en materia de rehabilitación social, cuyos postulados de política criminal estaban enfocados en:

- Teoría prohibicionista, establecía que el endurecimiento del sistema penal es la mejor estrategia de control, interdicción y captura de criminales, determinando reformas a la norma penal, dentro del sistema de punibilidad del estado
- Perspectiva Social, el tráfico de estupefacientes es considerado un factor de riesgo, que conlleva la delincuencia y la violencia, pero que radica en la atención inmediata del Ministerio de Salud Pública
- Expedición de varios decretos de estado de excepción, como herramienta de coercitividad para frenar la delincuencia
- Eliminación del Ministerio Coordinador de Seguridad, de Justicia
- Reducción del presupuesto de seguridad para invertir en sectores productivos

Guillermo Alberto Santiago Lasso Mendoza Presidente de Mayo 2021 a 2023

Desde el enfoque de la criminología y la seguridad en el presente gobierno se instauró el denominado “Plan Integral para la Seguridad y la Paz”, cuyo objetivo era establecer políticas con acciones que permitirán combatir a los principales enemigos del Estado ecuatoriano tales como el narcotráfico, el crimen transnacional, y el enfocado de una nueva política pública al sistema de rehabilitación social, que se determinó en su plan de gobierno en el eje tercero de institucionalidad, Entre las políticas planteadas se establecían las siguientes

- Establecer un mapa de riesgos, en el que se identifiquen todos los sectores de población y de territorio con riesgo de inseguridad.

- Cooperación con policiales internacionales y canales diplomáticos en la extradición de delincuentes
- Construir un sistema de justicia con base a la independencia, transparencia y accesibilidad ciudadana (2013, pág. 99)

La política criminal desde una visión doctrinaria

Su origen se desarrolla en Alemania a finales del siglo XVII, en los postulados del Jurista Cesar Beccaria, determinando los principales fundamentos jurídicos en relación al estudio de un nuevo fenómeno criminal en la sociedad. Cuyos límites deben ser estudiados a partir de la criminología y el derecho penal como una ciencia autónoma. Así Beccaria en su obra de los delitos y penas, establece una nueva estructura en el estudio de la igualdad ante la ley, en este sentido se cimentó a la política criminal como atribución del estado en la prevención y represión del delito a partir de políticas dirigidas a una seguridad ciudadana frente a la criminalidad, en base al estudio y desarrollo individual del ser humano y el comportamiento social.

Una aproximación hacia un enfoque de la política criminal y el sistema de derecho penal, constituyen una problemática del pasado y presente debido a los diversos planteamientos de lo jurídico-penal, que se manifiesta en la revista jurídica del Dr. Bernd Schonemann (1991), vinculan dos postulados, “primero en establecer las leyes penales en su significado clásico, coloquial y estructural” (pág. 7). Es decir; en que no pueden ser desplazado con argumentos de Política criminal, debido al sentido estricto de la norma y el poder punitivo de un estado, frente al segundo postulado dogmático como es práctica judicial donde la ley penal otorga al juez un margen de discrecionalidad, que le faculta determinar mediante la norma penal la finalidad de una acción delictiva.

Determinando así que en el siglo XIX, las ideas sociales del jurista Von Liszt, redactadas en el libro de Jiménez E.(2003) “contempla la Política Criminal como ese abanico de métodos de los que dispone el poder público con la pretensión de hacer frente al fenómeno criminal” (pág. 17).Cuyo objetivo era la prevención y reprehensión de los hechos delictivos de forma gradual mediante la norma penal, que sistematizaba un conjunto de normas y principios que sancionan las conductas antijurídicas dentro del estado.

Así desde la perspectiva científica:

La Política Criminal adopta una singular posición intermedia entre ciencia y configuración social, entre teoría y práctica. Por un lado, se basa como ciencia en el conocimiento objetivo del delito en sus formas de aparición jurídicas y empíricas; por otro lado, pretende, como clase de política, llevar a cabo ideas o intereses concretos. Como teoría, intenta desarrollar una estrategia decidida de lucha contra el delito. (Jiménez, 2003, pág. 113)

Desde este contexto de la política criminal de Von Liszt se establece los siguientes postulados:

- La eliminación de las penas cortas de carácter coercitivo, cuyo enfoque era la restricción de la libertad, por la aplicación de multas.
- La condena condicional, en aplicación de medidas educativas.
- La atención primordial a la naturaleza del criminal (factores sociales y psicológicos) y las motivaciones de la concurrencia del delito. (LISZT, 1899)

Sim embargo la Revista Jurídica de ciencia penal y criminología, establece que las nuevas nociones de Roxin, sobre la Política criminal como “aquella defensa de las personas que atentan contra las reglas básicas de la convivencia social y con ello lesionan o ponen en peligro al individuo o a la comunidad” (Ripollés, 2021, pág. 23) como un nuevo paradigma del estudio de la política criminal, se desarrolla un enfoque en el estudio delictivo.

En efecto las líneas de la política criminal a través de la historia tienen un enfoque dogmático restaurativo, que se debe instauran en los modelos político del estado, en este sentido está dirigido al sistema de justicia penal, como medida de control de la seguridad que como establece el Jurista Eugenio Raúl Zaffaroni 1989 “La figura de la política penal se compone del conjunto de mecanismos que instaura el legislador al colocar una conducta o no como figura delictiva, y consecuentemente los procedimientos procesales para su juzgamiento” (pág. 522). Es así que se busca enfocar en el ámbito jurídico una correlación preventiva del delito en establecer la cooperación del poder punitivo en mejorar los aspectos de seguridad, libertad, a través de la norma penal y sus directrices frente a la finalidad de la pena como herramienta de prevención de la comisión de un acto delictivo, cuyas medidas de seguridad estén orientadas a los fines de la tutela y reparación del sujeto pasivo. Desde el ámbito de la dogmática penal:

Una visión dogmática está desarrollada como estructura político criminalmente, debido a los nuevos fines de la teoría de la pena, y su finalidad coercitiva en la

influencia del *ius puniendi*, cuyo enfoque corresponde en las exigencias de prevención general, sin dejar el carácter de individualidad del autor en el hecho delictivo. (Roxin, 2010)

Desde esta premisa surgen los postulados de Roxin al establecer que la eficacia de la política criminal en el ámbito jurídico está determinado en remodelar los sistemas normativos desde el derecho sustantivo como adjetivo, Es decir en el apartado jurídico de la norma penal, y sus componentes de antijuricidad en la tipificación de delitos, así como el diseño estructural de los procedimientos, que se determinan desde un enfoque de las instituciones judiciales que hacen posible su aplicación, desde el momento del hecho criminal, hasta la determinación de la culpabilidad como último componente de los elementos constitutivos del delito, estableciendo como estudio principal el significado de las penas, que se vinculan a los elementos políticos criminales.

Consecuentemente se establecen los postulados políticos en el marco estructural de la situación jurídica constitucional de la actualidad, y la constante lucha en determinar políticas que busquen frenar la criminalidad, desde el fenómeno delictivo, enmarcados a partir de la no vulneración de derechos tanto al sujeto activo como pasivo. En el campo político esta dogmática, se ha venido caracterizada por los intereses solemnes de los actos políticos de los gobiernos de turno que como establece Zafaronni (2013) “la ley penal es una formalización de una decisión política previa”, (pág. 16) Es decir, consideraban la realidad social de un estado, sus necesidades e índices delictivos cuya preposición cada vez es más demandante en las estructuras de la criminalidad tradicional y cuyas reformas se virilizan en los criterios legislativos cada vez más punitivos.

Es así que los principios limitativos del *ius puniendi* de un Estado se ven categorizados por nuevas estructuras de la política criminal, que como manifestaba la posición clasista de Von Liszt, en el año de 1893, el Derecho penal constituye la barrera infranqueable de la Política criminal” debido a las estructuras ya establecidas por los legisladores, mismos que se han alejado de la dogmática tradicional y enfocados en la coercitividad de la pena, evadiendo las estructuras del Estado Social de derecho y justicia como una instancia de última ratio y cuya premisa y finalidad es la protección de un bien jurídico a partir de los preceptos de la pena y sus componentes en el escenario la incorporación de políticas en la norma penal.

Tabla 2

POSTULADOS DE LOS PRINCIPALES REPRESENTANTES DE LA POLÍTICA CRIMINAL

Eugenio Raúl Zaffaroni	Franz von Liszt	Roxin
Criminólogo Argentino 1940	Jurista Político Alemán 1851-1919	Jurista Alemán 1931
En el Manual de Derecho Penal, Parte General establece a la política criminal como la ciencia de identificar los bienes que deben tutelarse en la norma penal, respecto a un fenómeno criminal y los senderos para efectivizar dicha tutela.	Realiza una distinción estructural entre el Derecho Penal y política criminal, determinando al primero como la elaboración jurídica del delito y sus consecuencias y la política criminal como la explicación causal y empírica del delito. “Derecho Penal como barrera infranqueable de la política criminal.”	Según el libro (La evolución de la Política Criminal, el derecho penal y el proceso penal) Establece 5 modos de esquematización jurídica de la política criminal: -El principio básico del nullum crimen sine lege es un punto de vista rector para la categoría de la tipicidad.
“Lo punitivo no resuelve el conflicto” Es decir, las tasas de prisionización latinoamericanas no varían por las penas previstas en los códigos penales, sino por las disposiciones procesales.	Establece el hecho (factores) como presupuesto de la pena y el autor como objeto de la medida de la pena.	- La teoría de la imputación objetiva es un medio político criminal obligado sobre todo en la delimitación típica de los delitos de resultado.
Existe una doble connotación en la implicación de las políticas, como es un modelo reparador de solución horizontal y uno de decisión vertical que es el punitivo, que aplican varios países latinoamericanos.	1880 en un programa de Marburgo: Establece que las medidas represivas son de carácter punitivo, en medida de establecer penas de prisión de corta duración o la pena indeterminada. “servidumbre penal” o “Incorregibles”.	- La ordenación social, en relación causas de justificación en la adecuada limitación del castigo de las conductas típicas. -La pena desde un punto de vista de la culpabilidad y la prevención.

Elaborado por: Autor

Fuente: Manual de Derecho penal

CONCLUSIONES

La ineficacia de la política criminal se ha podido evidenciar en la Provincia de Santa Elena y por ende en el país, en los altos índices de muertes violentas, proporcionados por la Dirección Nacional de Investigación de Delitos contra la Vida Muertes Violentas, Desapariciones, Secuestro y Extorsión, Fiscalía General del Estado, Policía Nacional del Ecuador y medios informáticos digitales locales, estableciendo que 25,5 muertes se registran por cada 100.000 habitantes en el país, y en la provincia alrededor de 117 casos de sicariato en el año 2022.

En la actualidad la falta de resultados efectivos en la lucha contra el crimen y la delincuencia por parte del Estado como agentes encargados de la seguridad ciudadana, se cimienta en la no cooperación y colaboración entre el gobierno nacional, como sociedad civil y las organizaciones del orden público, determinado a raíz de una mala gestión y planificación de las políticas de seguridad, lo que conduce a un manejo incorrecto de recursos y medidas efectivas para prevenir y combatir la delincuencia. En este contexto se debe establecer el análisis dogmático del estudio criminológico del delito, para inferir políticas públicas que lleven a determinar la influencia de las rutas delictiva (Data previa, Perfilación criminal y Trabajo de inteligencia).

Se determinó que la maximización del poder punitivo en los diversos gobiernos de turno, no son una respuesta de política pública para erradicar la delincuencia, y que pone de manifiesto en las reformas casi a diarios, tanto al Código Orgánico Integral Penal, ordenanzas y decretos del ejecutivo a mediano y largo plazo, cuya finalidad solo se ha podido visualizar como una respuesta a la inestabilidad del estado y del organismos de control del poder público, frente a la seguridad ciudadana y el control de la criminalidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias Gonzáles, J. L. (2021). Diseño y metodología de la investigación. Enfoques Consulting EIRL.
- Asamblea Nacional (10 de febrero del 2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Registro Oficial Suplemento 180. <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/coip>.
- Bernal Torres, C. A. (2006). Metodología de la investigación Para administración, economía, humanidades y ciencias sociales. *PEARSON EDUCACIÓN*, 304.
- Cabanellas G. (1979). Diccionario Jurídico Elemental. HELIASTA S.R.L.
- Carrión, F (2009) El sicariato: una realidad ausente. *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*. 29-40. <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/article/view/29-40/1695>.
- Castillo G. (2015). Guía de Metodológica de Proyectos de Investigación Social. Santa Elena, Santa Elena, Ecuador.
- Cruz D. (19 de enero del 2023) *Polígono de tiro usado por bandas delictivas en Santa Elena fue desmontado tras detección del sitio*. El Universo. <https://www.eluniverso.com/noticias/seguridad/poligono-de-tiro-usado-por-bandas-delictivas-en-santa-elena-fue-desmontado-tras-deteccion-del-sitio-nota/>
- Díez Ripollés, J. (2021) La política criminal en las ciencias penales: un análisis crítico de la contribución de Roxin. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. Pp.1-32. <http://criminnet.ugr.es/recpc/23/recpc23-02.pdf>.
- Guillermo L. (2021) *Plan de trabajo 2021-2015*. Ecuador libre. <https://creostorage.blob.core.windows.net/uploads/2020/11/Plan-de-Gobierno-Lasso-Borrero-2021-2025.pdf>.
- Jiménez, E. B. (2003). Sobre el concepto de política criminal: una aproximación a su significado desde la obra de Claus Roxin. Anuario de derecho penal y ciencias penales.
- Liszt, F. (1889). Teoría y práctica en la política-criminal 1899-1919. JM Bosch.
- Mella. C (2 de septiembre del 2022). *Ecuador alcanza la tasa más alta de muertes violentas de la última década*. Primicias. <https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/ecuador-tasa-muertes-violentas-ultima-decada/>.
- ORTIZ, S. (29 de diciembre del 2022) *Ecuador cierra el 2022 con la peor tasa de homicidios de la historia*. Expreso. <https://www.expreso.ec/actualidad/ecuador-cierra-ano-tasa-homicidios-25-5-peor-historia-145484.html>.
- Pecaut, D. (1997) Presente, pasado y futuro de la violencia en Colombia. *Instituto de Desarrollo Económico y Social* 891–930. <https://doi.org/10.2307/3467131>.

- Pontón C., D. (2014). Sicariato y crimen organizado: temporalidades y espacialidades. *Revista Latinoamericana De Estudios De Seguridad*, (8), 10–19. <https://doi.org/10.17141/urvio.8.2009.1121>.
- Redacción Primicias (20 de enero del 2023) *La violencia migra a Santa Elena por presión a bandas en Guayas*. Primicias. <https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/violencia-santa-elena-bandas-guayas/>.
- Roxin, C. (2000). La evolución de la política criminal, el derecho penal y el proceso penal (Vol. 2). Valencia: Tirant lo blanch.
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (24 de junio 2013) *Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017*. Semplades. <http://ftp.eeq.com.ec/upload/informacionPublica/2013/PLAN-NACIONAL-PARA-EL-BUEN-VIVIR-2013-2017.pdf>.
- Schünemann, B. (1991). La política criminal y el sistema de derecho penal. Anuario de derecho penal y ciencias penales.
- Zaffaroni, E (1989) La influencia del pensamiento de Cesare Beccaria sobre la política criminal en el mundo. Anuario de derecho penal y ciencias penales.
- Zaffaroni, E. (2013). La cuestión criminal. Buenos Aires: Planeta.